




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 05 Actas de Consejo Técnico del año 2022 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-15-2022 (13 de junio de 2022), FCQ-C-ACT-18-A-2022 (04 de agosto de 2022), FCQ-C-ACT-19-2022(19 de agosto de 2022), FCQ-C-ACT-22-2022(08 de septiembre de 2022), FCQ-C-ACT-24-2022 (22 de septiembre de 2022)"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del tercer periodo 2022.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA No. 48/2022 20 DE OCTUBRE DEL 2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-24-2022
Consejo Técnico
22 de septiembre de 2022

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las doce horas y diez minutos del veintidos de septiembre del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefa de la carrera de ingeniería química), Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero Maestro), Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez (catedrático), Dr. Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) y Martín de Jesús Matías (representante de los alumnos de ingeniería ambiental), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en la sala de juntas de la Facultad, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintiuno de septiembre del presente, suscrita por la Secretaria de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcribe a continuación los puntos a tratar:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 117** la aprobación (aval) de este Consejo Técnico para que se le expida una orden de pago para inscripción extemporánea, por motivos personales de seguridad se mantuvo resguardado durante mas de dos meses, situación que provoco que se pasara la fecha de inscripción en línea (IL) y ventanilla.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO:

Único: no se aprueba la solicitud de inscripción extemporánea ni generar orden de pago de inscripción extemporánea para el actual semestre agosto 2022 – enero 2023. El proceso de IL y ventanilla se publicó en la página institucional de la Facultad y en su red social, se le exhorta a estar pendiente para el siguiente periodo.

2. La C. **N3-ELIMINADO 1** del PE de **Ingeniería en Biotecnología** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 117** solicita al Consejo Técnico la aprobación (aval) para dar de baja la experiencia educativa de Bioquímica Dinámica NRC 13998, debido a que interviene con su horario laboral, sin embargo, por cuestiones de salud no le fue posible dar de baja la EE en los tiempos establecidos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO:

Único: No se aprueba solicitud de baja de experiencia educativa de la alumna **N5-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** de Ingeniería en Biotecnología con número de matrícula **N7-ELIMINADO 117**



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-24-2022
Consejo Técnico
22 de septiembre de 2022**

3. El Dr. **Hugo Pérez Pastenes**, Docente de Tiempo Completo, de la **Facultad de Ciencias Químicas** solicita autorización para asistir al **XXII International Congress of the Mexican Hydrogen Society** que se llevará a cabo del **28 al 30 de septiembre de 2022** en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, en modalidad híbrida (presencial y virtual). Se tendrá la presentación de un trabajo aceptado en modalidad virtual, el cual, incluye resultados de la investigación de estudiantes de los PE de Ingeniería Química y la Maestría en Ingeniería de Procesos, en colaboración con académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa y de la Universidad de Guanajuato. Además incluirá la participación de la estudiante de maestría, **N8-ELIMINADO 1** quien se encargara del diseño y presentación en la plataforma virtual, bajo la supervisión académica del mismo.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba la asistencia del **Dr. Hugo Pérez Pastenes** al congreso mencionado. El apoyo económico se deberá atender a través del Comité Pro- Mejoras.

4. El C. **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 117** educativo de **Ingeniería Química** solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico la cancelación de la baja definitiva (BD) que presenta para así poder inscribirse en el noveno semestre y ser calificada la experiencia recepcional a través del desempeño obtenido en el Examen General para el Egreso (EGEL) que realizó, donde obtuvo un desempeño satisfactorio. Menciona que el estatus de BD se dio por cuestiones familiares derivadas del Covid-19 que no le permitieron dar continuidad a su trayectoria académica. El estudiante presenta a este Consejo Técnico el resultado del EGEL donde obtuvo un desempeño satisfactorio.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba la solicitud de cancelación de baja definitiva del C. **N11-ELIMINADO 1** **N12-ELIMINADO** **N13-ELIMINADO 117** educativo de Ingeniería Química. Una vez se tenga el acta disponible se turnará la solicitud a la Dirección de Servicios Escolares (DSE).

5. El alumno **N14-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N15-ELIMINADO 117** educativo de **Gestión y Dirección de Negocios**, solicita la Baja extemporánea de la Experiencia Educativa Lengua I NRC 15294, presentando la siguiente razón: Al querer finalizar su proceso de inscripción, el sistema le indicaba que adeudaba la EE de Lengua I, esto debido a que no ha realizado la equivalencia de créditos en el Centro de Idiomas, donde ha cursado ya dos niveles y actualmente se encuentra cursando otro más; debido a que ya curso la EE en el Centro de Idiomas, no es necesario cursarla de nuevo por lo que procederá a realizar su equivalencia en los próximos días.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-24-2022

Consejo Técnico

22 de septiembre de 2022

ACUERDO:

Único: Se aprueba la solicitud de **baja extemporánea** de la experiencia educativa Lengua I con NRC 15294.

6. El **Dr. Hugo Pérez Pastenes** Coordinador de la Maestría en Ingeniería de Procesos solicita la aprobación (aval) del **Reporte de actividad tutorial** del programa educativo Maestría en Ingeniería de Procesos (MIP) correspondiente al periodo febrero – julio 2022. Entrega reporte general de la actividad de tutoría académica del periodo indicado. Asimismo, hace mención que en el ejercicio de tutoría del periodo febrero – julio 2022, participaron 9 académicos los cuales atendieron a 13 alumnos de un total de 15, lo que representa un total del 86.6 % de tutorados atendidos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba la actividad tutorial realizada en el periodo febrero – julio 2022, solicitado por el **Dr. Hugo Pérez Pastenes**, coordinador de la MIP. Él se abstiene a votar en este punto de acuerdo.

7. La alumna **N16-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N17-ELIMINADO 117**, solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para dar de baja temporal extemporánea la experiencia educativa Fisicoquímica, NRC 14000. Argumenta ser la única experiencia que cursa en el turno matutino, situación que le genera problemas económicos debido a que solo regresa por la tarde por dicha experiencia educativa.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: No se aprueba la solicitud realizada por la alumna **N18-ELIMINADO 1** matrícula **N19-ELIMINADO 117** ya que no presenta argumentos ni evidencias justificables.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Secretaria de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Jefa de la carrera IQ



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-24-2022

Consejo Técnico


22 de septiembre de 2022


Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro


Hugo Perez Pastenes
Catedrático


Martín de Jesús Matias
Representante de alumnos de IA


Wendy A. Dominguez Villate
Representante de alumnos de
IB


José Eduardo Terrazas Rodríguez
Catedrático


Diego Gomez Rojas
Consejero alumno


Jesús Alejandro Zamudio Tenorio
Representante de alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

FUNDAMENTO LEGAL

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO El 1. Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."